



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales define el “riesgo laboral” como “la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo”. En los talleres de pintura, debido a la actividad que se desarrolla, el operario está expuesto a productos químicos que pueden clasificarse como peligros físicos (productos inflamables o comburentes), peligros para la salud (productos tóxicos, corrosivos, irritantes o nocivos) y peligrosos para el medio ambiente. Su identificación y toma de medidas preventivas son esenciales para que el trabajador pueda desarrollar su trabajo sin generar consecuencias o daños derivados de su actividad laboral.

El peligro que entraña para su salud la exposición a ciertas sustancias químicas y su manejo dependerá de:

- La dosis o concentración a la que esté expuesto.
- El tiempo de exposición.
- La toxicidad de la sustancia o mezcla.
- La sensibilidad del trabajador.

Las operaciones de lijado, aplicación de pinturas, o limpieza de superficies y herramientas, son actividades generadoras de un riesgo para la salud del pintor debido al contacto con sustancias químicas

que pueden producirle determinadas patologías como sensibilizaciones, dermatosis, dermatitis e irritaciones en vías respiratorias y ojos.

Vías de penetración

Hay que tener en cuenta que las vías de penetración de los agentes químicos son cuatro:

Vía respiratoria: es la más común de todas. Los vapores provenientes de productos como disolventes, la niebla generada al pulverizar pintura, aerosoles o los polvos originados en los procesos de lijado pueden ser inhalados junto al aire que se respira pudiendo causar daños en el organismo. Los filtros naturales de nariz, boca y el aparato respiratorio no son suficientes para frenar su entrada.

Vía dérmica: algunos agentes penetran por la epidermis con el simple contacto. Los disolventes y diluyentes eliminan la grasa que recubre y protege la piel, por lo que se reseca y agrieta, quedando más expuesta a la penetración de agentes químicos dañinos que pueden llegar al torrente sanguíneo. La exposición de la piel a contaminantes deberá tenerse en cuenta sobretodo en operaciones como limpieza de superficie, de herramientas y equipos y en las pulverizaciones de pintura.

Los riesgos en el taller de pintura

Las actividades que se desarrollan en los talleres de reparación de automóviles son generadoras de riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, que se hacen más notorios en el área de pintura debido al manejo de productos inflamables, tóxicos, irritantes, nocivos, comburentes, etc. Por todo ello, es preciso un buen conocimiento de los riesgos que entraña cada producto y proceso de aplicación para minimizar las consecuencias y daños, así como conocer y respetar los reglamentos, normativas y disposiciones que en materia de seguridad e higiene estén vigentes. En este artículo se trata el riesgo en el taller de pintura debido a la exposición a productos químicos.

Exposición a productos químicos

Vía digestiva: la ingestión de agentes químicos por el aparato digestivo puede producirse tanto por la dificultad de proteger esa vía frente a cualquier agresión como por los malos usos laborales tales como comer y beber en el lugar de trabajo.

Vía parenteral: es la forma más directa de contaminarse pero también la menos habitual, ya que es necesaria la existencia de heridas o llagas para que tenga lugar la infección.

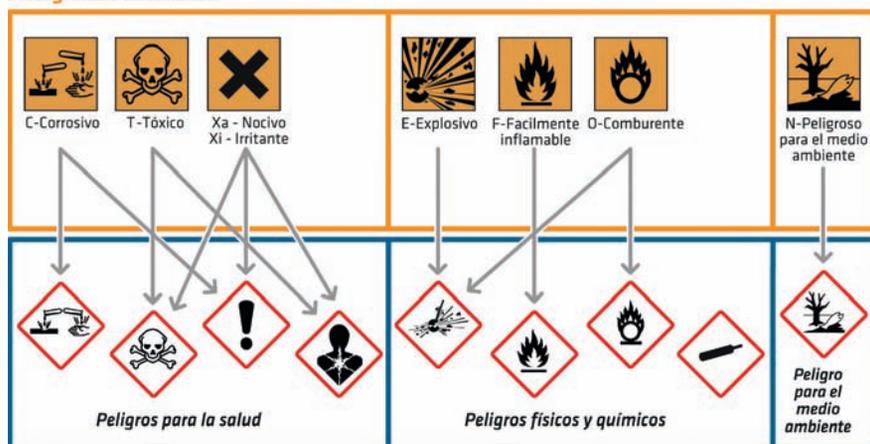
Identificación y etiquetado

En los trabajos de pintura se utilizan productos químicos que pueden ser irritantes, nocivos, incluso tóxicos. Estas sustancias y mezclas deben ir identificadas mediante etiquetas y acompañadas de Fichas de Datos de Seguridad (*FDS* o *MSDS* en inglés Material Safety Data Sheet) que informan de la naturaleza de los peligros que presenta el producto y las precauciones para manipularlo, almacenarlo, intervenir en caso de accidente, como se elimina, etc. El pintor debe identificar los riesgos que implica el manejo de los diferentes productos, por lo que debe conocer el significado de los pictogramas incluidos en las etiquetas y disponer de las Fichas de Datos de Seguridad.



Carrocería y pintura Los riesgos en el taller de pintura

Pictogramas anteriores



Pictogramas nuevos

Modificación de los pictogramas según el Reglamento CLP.

A nivel internacional se ha elaborado el Sistema Globalmente Armonizado (SGA o GHS en inglés Global Harmonized System), un nuevo sistema de clasificación y de etiquetado de los productos químicos. En Europa y España, el Reglamento (CE) nº 1272/2008, denominado CLP, (acrónimo de clasificación, etiquetado y envasado de sus siglas en inglés Classification, Labelling and Packaging) tiene en cuenta las recomendaciones dadas en el SGA, adoptando la mayoría de sus disposiciones.

Esta norma insta un nuevo sistema de clasificación de peligrosidad:

- establece nuevas clases y categorías de peligro,
- uso de palabras de advertencia (Peligro o Atención) para indicar el grado de peligrosidad
- indicaciones de peligro (frases H que sustituyen a las R),
- consejos de prudencia (frases P que sustituyen a las S)
- simbología común de productos químicos mediante la introducción de nueve pictogramas de peligro.

Estos nuevos pictogramas tienen forma de cuadrado apoyado en un vértice con símbolo negro sobre fondo blanco y marco rojo que sustituye a los pictogramas cuadrados con símbolo negro sobre fondo naranja.

El nuevo Reglamento CLP tiene como objetivo garantizar que el etiquetado de los diferentes productos de pintura sea más claro y uniforme a nivel mundial. Esta modificación afecta únicamente al etiquetado y a las Fichas de Datos de Seguridad, no al contenido del envase.

El reglamento entró en vigor en enero del 2009, por lo que las etiquetas antiguas irán desapareciendo progresivamente hasta junio de 2017, que desaparecerán por completo, si bien su clasificación debe realizarse antes del 1 de junio de 2015.



Señalización de uso obligatorio de mascarilla.

Medidas de protección colectivas

Las medidas de protección colectivas protegerán a un grupo de personas expuestas a un determinado riesgo, de forma simultánea. No se aplican sobre el individuo.

Se podría diferenciar entre medidas sobre la fuente contaminante y sobre el medio. En el caso de la exposición a sustancias químicas, por ejemplo, la eliminación del plomo y cromatos de las pinturas supone una medida sobre el contaminante, elimi-



Aplicación de pintura en la cabina con los equipos de protección individual necesarios.

nándolo directamente, que es la solución idónea pero que no siempre es posible adoptarla. Y como medidas sobre el medio podríamos hablar de los planos aspirantes o lijadoras con aspiración.

Las señales de obligación, prohibición, advertencia, de equipos de lucha contra incendios y de salvamento o socorro también podrían considerarse como medidas colectivas si bien nunca deben ser sustitutivas de otras.

Medidas de protección individuales

Cuando los riesgos no se pueden evitar o reducir suficientemente por los distintos medios, se deben proporcionar los equipos de protección individual (EPI). Estos protegen a un solo trabajador y es una medida que se aplica sobre el individuo. Debe tratarse de una medida complementaria a la colectiva, nunca sustitutiva y se trata de la última barrera entre el trabajador y el riesgo.

En el caso de la exposición a sustancias químicas los EPIs que el pintor debe emplear según la operación que esté realizando son: mascarillas o máscaras, guantes, gafas y mono o buzo. ©